



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2009-00569-00
DEMANDANTE:	LUZ ADRIANA CANO ESPINAL
DEMANDADO:	AERODINÁMICA S.A.S.
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS Y REQUIERE

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental del apoderado de la parte ejecutante, allegada al correo electrónico del despacho el día 23/09/2021, y frente a la misma **el despacho no asigna ningún trámite específico**, ya que el apoderado aludido, está aportando documental relativa al trámite que se está surtiendo ante **el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** respecto del secuestro del inmueble que dicha dependencia tiene embargado a la sociedad aquí ejecutada, El despacho rememora que a folios 50 del expediente, obra pronunciamiento de dicho juzgado donde tomó nota de la acumulación de embargo que en su momento se decretó en este proceso.

Segundo. Esta judicatura requiere a la parte ejecutante de conformidad a las directrices del **artículo 42 numeral primero (1°) del código general del proceso**, para que presente en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, el certificado actualizado de existencia y representación legal de la sociedad **AERODINÁMICA S.A.S.**, ello con la finalidad de proceder a la notificación del mandamiento de pago en los términos del **decreto 806 del año 2020**, ya que en el expediente se encuentra acreditado el trámite hasta la remisión del aviso **(ver folios 39 al 41)**.

Finalmente. El despacho rememora a las partes y sus apoderados judiciales que es su deber y carga procesal coadyuvar con la administración de justicia y la pronta resolución de los conflictos jurídicos puestos en conocimiento de la administración, evitando en todo caso que los mismos se conviertan en procesos interminables o perpetuos.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dac2f4bfd47b3076af560c85918807c97216c721649811c84904fca6f5038113

Documento generado en 27/10/2021 08:21:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**